



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de abril de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021 00068 00

I) Se incorpora el escrito adosado por el vocero judicial de los asignatarios requeridos, informando sobre una consignación en la cuenta judicial del Despacho en cuantía de \$800.000 M/L, por concepto de cánones de arrendamiento producidos por los bienes inmuebles que conforman el caudal relicto – hoy secuestrados -

II) Toda vez que el prenotado procurador manifiesta que sus prohijados han tenido dificultades para comunicarse con la secuestre responsable de salvaguardar los antedichos bienes raíces, a fin de que le sean entregados los frutos civiles y se efectúen algunas mejoras necesarias en los mencionados activos, se dispone el enteramiento de éste proveído junto con el texto arriba referido a la aludida auxiliar de la justicia por el medio más expedito, a fin de que establezca comunicación con los mencionados causahabientes. Déjese constancia en la foliatura.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c4f1a34b0581f1a54ea3386d953e22312b61ea537fa3597c3afe329c001463b**

Documento generado en 28/04/2023 04:10:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>